



C/2026/2889

8.6.2026

**Sentencia del Tribunal General de 22 de abril de 2026 – Chevtsov/Consejo**

(Asunto T-528/24) <sup>(1)</sup>

**(«Política exterior y de seguridad común – Medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania – Inmovilización de fondos – Restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros – Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y recursos económicos o que están sujetos a restricciones a la entrada en el territorio de los Estados miembros – Inclusión y mantenimiento del nombre del demandante en la lista – Error de apreciación»)**

(C/2026/2889)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Viktor Arkadievich Chevtsov (Budapest, Hungría) (representante: N. Montag, abogada)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Di Gaetano y A. Antoniadis, agentes)

**Objeto**

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación, en la medida en que esos actos lo afectan:

- De la Decisión (PESC) 2024/2116 del Consejo, de 26 de julio de 2024, por la que se aplica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania (DO L, 2024/2116), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2113 del Consejo, de 26 de julio de 2024, por el que se aplica el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania (DO L, 2024/2113).
- De la Decisión (PESC) 2025/385 del Consejo, de 24 de febrero de 2025, por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania (DO L, 2025/385), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/386 del Consejo, de 24 de febrero de 2025, por el que se aplica el artículo 8 bis del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania (DO L, 2025/386).

**Fallo**

- 1) Anular, en la medida en que afectan al Sr. Viktor Arkadievich Chevtsov, la Decisión (PESC) 2024/2116 del Consejo, de 26 de julio de 2024, por la que se aplica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania, el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2113 del Consejo, de 26 de julio de 2024, por el que se aplica el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania, la Decisión (PESC) 2025/385 del Consejo, de 24 de febrero de 2025, por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2025/386 del Consejo, de 24 de febrero de 2025, por el que se aplica el artículo 8 bis del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia y de la participación de este país en la agresión rusa contra Ucrania.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

<sup>(1)</sup> DO C, C/2024/7045, 2.12.2024.